

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

ACCIONES:

1. Recaudar los montos establecidos en concepto de tasas regulatorias y de eventuales prestaciones.
2. Realizar la gestión de pagos, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas.
3. Confeccionar el Parte Diario de Tesorería con el fin de registrar todos los movimientos financieros.
4. Administrar el Fondo Rotatorio y las Cajas Chicas.
5. Custodiar y registrar los títulos y valores en garantía y administrar las cuentas bancarias que posee el Organismo.
6. Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con las registraciones contables y de ejecución del presupuesto, en su carácter de responsable del Registro Contable del Servicio Administrativo Financiero del Organismo
7. Supervisar la confección y presentación del Cierre de Ejercicio, según las disposiciones de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para su presentación

SUBGERENCIA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ACCIONES:

1. Coordinar la confección del Presupuesto Preliminar y del Anteproyecto de Presupuesto del Organismo conforme las pautas para su elaboración y presentación.
2. Colaborar con los análisis evaluativos en base a la ejecución presupuestaria y el seguimiento sobre indicadores físicos y financieros.
3. Registrar la ejecución presupuestaria, de acuerdo a las etapas del gasto que según el caso corresponda, en lo que respecta a liquidación de haberes, servicios básicos, órdenes de compra, gastos generales, convenios, gastos figurativos y organismos internacionales.

4. Realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria para evaluar desvíos en relación a lo planificado.
5. Efectuar el control de ejecución de las metas físicas de los programas e informar a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y PRÁCTICAS

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

ACCIONES:

1. Realizar las evaluaciones de seguridad radiológica y nuclear relativas al transporte seguro de materiales radioactivos y nucleares.
2. Controlar el cumplimiento de las licencias, normas y requerimientos regulatorios vigentes para el transporte de materiales radiactivos y nucleares, efectuando las inspecciones que correspondan.
3. Recomendar la emisión de requerimientos regulatorios o la adopción de medidas preventivas y/o correctivas necesarias para el control del riesgo radiológico asociado al transporte de materiales radiactivos y nucleares.
4. Recomendar la emisión de Certificados de Aprobación correspondientes.
5. Intervenir en las evaluaciones técnicas requeridas para la emisión de autorizaciones de transporte de materiales radiactivos y nucleares.

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y PRÁCTICAS

SUBGERENCIA DE CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS E INDUSTRIALES

DEPARTAMENTO DE APLICACIONES MÉDICAS

ACCIONES:

1. Implementar el plan de inspecciones rutinarias para las instalaciones de medicina nuclear y de Radioterapia y Braquiterapia.
2. Evaluar los resultados de las inspecciones solicitando las acciones correctivas o de seguimiento que correspondan.
3. Evaluar la documentación técnica asociada al licenciamiento de nuevas instalaciones y/o a la modificación de las existentes.
4. Implementar las inspecciones no rutinarias necesarias para atender situaciones no programadas.

5. Informar los casos de presuntos incumplimientos a la normativa vigente, detectados en inspecciones.
6. Identificar y solicitar las evaluaciones ajenas al sector para dar continuidad a los procesos de licenciamiento, así como la participación en la elaboración/revisión de normas aplicables a la actividad regulada por el sector.
7. Mantener actualizada la base de datos de instalaciones y personal de medicina nuclear y de radioterapia y braquiterapia.
8. Evaluar los antecedentes del personal de instalaciones de medicina nuclear y de radioterapia y braquiterapia que solicitan permisos individuales.

SUBGERENCIA DE CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS E INDUSTRIALES

DEPARTAMENTO DE APLICACIONES INDUSTRIALES

ACCIONES:

1. Implementar el plan de inspecciones rutinarias para instalaciones autorizadas para usos industriales de las radiaciones ionizantes y de gammagráfia industrial y evaluar los resultados de las inspecciones solicitando las acciones correctivas o de seguimiento que correspondan.
2. Participar en el proceso de autorización para la importación/exportación de materiales radiactivos y/o nucleares.
3. Evaluar la documentación técnica asociada al licenciamiento de nuevas instalaciones de su competencia o a la modificación de las existentes.
4. Evaluar los antecedentes del personal de las instalaciones de su competencia que solicitan permisos individuales.
5. Solicitar la investigación en los casos de presuntos incumplimientos a la normativa vigente, detectados en las inspecciones.
6. Implementar las inspecciones no rutinarias necesarias para atender las situaciones no programadas.
7. Mantener actualizada la base de datos de instalaciones y personal habilitado mediante permisos o registros individuales.

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y PRÁCTICAS

SUBGERENCIA DE CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE I Y DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR

DEPARTAMENTO CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE I

ACCIONES:

1. Implementar el programa de inspecciones rutinarias y las inspecciones no rutinarias necesarias para el control de las Instalaciones Radiactivas clasificadas por el Organismo como Clase I, excepto reactores nucleares, evaluar los resultados y establecer las acciones de seguimiento correspondientes.
2. Evaluar la performance de los sistemas de ventilación y confinamiento. En el caso de las instalaciones de radio-farmacia, compatibilizar los criterios de confinamiento, con las disposiciones de otros organismos reguladores.
3. Evaluar los resultados de los planes de monitoreo del personal ocupacionalmente expuesto y los controles operacionales informados trimestralmente por las instalaciones.
4. Recomendar las medidas preventivas o correctivas que se deben requerir en este grupo de instalaciones para mantener un adecuado nivel de control sobre los riesgos radiológicos asociados a su operación.
5. Evaluar la documentación técnica para el licenciamiento de estas instalaciones y de su personal y la participación en la elaboración de los proyectos de licencias, autorizaciones, así como de normas y otros documentos relativos al accionar regulatorio en estas instalaciones.
6. Participar en proyectos internacionales de colaboración en el área de competencia del Departamento.

SUBGERENCIA DE CONTROL DE INSTALACIONES RADIATIVAS CLASE I Y DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR

DEPARTAMENTO INSTALACIONES DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR

ACCIONES:

1. Implementar el programa de inspecciones rutinarias y las inspecciones no rutinarias necesarias para el control de las Instalaciones clasificadas por el Organismo como Clase II y III del Ciclo de Combustible Nuclear.
2. Evaluar los resultados de inspección y establecer las acciones de seguimiento correspondientes.
3. Evaluar la performance de los sistemas de ventilación y confinamiento.
4. Evaluar los resultados de los planes de monitoreo del personal ocupacionalmente expuesto y los controles operacionales informados trimestralmente por las instalaciones.
5. Evaluar la documentación técnica para el licenciamiento de estas instalaciones y de su personal y la participación en la elaboración de los proyectos de licencias, autorizaciones,

así como de normas y otros documentos relativos al accionar regulatorio en estas instalaciones.

6. Participar en proyectos internacionales de colaboración asociados al ciclo de combustible Nuclear.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE CONTROL DE EXPOSICIONES Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBGERENCIA BIO DOSIMETRÍA, RADIOPATOLOGÍA Y DOSIMETRÍA INTERNA

DEPARTAMENTO DOSIMETRIA INTERNA Y CITOGENÉTICA

ACCIONES:

1. Implementar mejoras con el objetivo de aumentar la capacidad de respuesta de laboratorio, y optimizar los ensayos citogenéticos para guiar las decisiones en los tratamientos médicos de accidentes o incidentes radiológicos.
2. Mantener la acreditación de “Ensayos de Dosimetría biológica (citogenética)” bajo Normas ISO del Laboratorio de Dosimetría Biológica del Organismo.
3. Realizar la medición directa de la carga corporal en situaciones rutinarias, incidentales o accidentales debida a exposición interna en personal del Organismo y de los inspectores ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA) y de la AGENCIA BRASILEÑO ARGENTINA DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE MATERIALES NUCLEARES (ABACC), a requerimiento de las áreas del Organismo, por medición de todo el cuerpo o de parte del cuerpo (tiroídes, pulmón).
4. Determinar la actividad de I-131 en tiroídes fuera del sitio permanente de ensayo, incluyendo los procedimientos y calibraciones, para la medición de la exposición interna por inhalación, en los trabajadores debido a prácticas de medicina nuclear, a requerimiento del sector correspondiente de la Autoridad Regulatoria Nuclear.
5. Brindar soporte al proceso de licenciamiento de nuevas terapias metabólicas mediante la evaluación independiente de la exposición interna, el estudio del estado del arte a nivel internacional, la verificación de la minimización de las dosis ocupacionales y de la optimización de la protección radiológica del paciente.
6. Participar en la revisión de los planes de monitoreo para el control de la exposición interna de los trabajadores de las Centrales Nucleares, de Instalaciones radiactivas y del Ciclo de Combustible y de instalaciones radiactivas clasificadas por el Organismo como Clase II y III, de acuerdo a los requerimientos de las áreas involucradas de la Autoridad Regulatoria Nuclear.

7. Mejorar las herramientas de cálculo de la dosis efectiva a partir de la actualización e interpretación de nuevos modelos metabólicos y dosimétricos, para la evaluación de la exposición interna ocupacional y la validación de nuevas versiones de códigos de cálculo para su implementación.
8. Realizar el estudio de la calibración numérica de los sistemas de medición del Laboratorio de Dosimetría Interna con el objetivo de mejorar la performance del laboratorio acorde a las recomendaciones internacionales.
9. Organizar y participar en ejercicios de intercomparación de dosimetría interna.
10. Colaborar con los sectores involucrados de la exposición interna de nuevos radiofármacos mediante la implementación de modelos metabólicos y dosimétricos específicos.

SUBGERENCIA BIO DOSIMETRÍA, RADIOPATOLOGÍA Y DOSIMETRÍA INTERNA

DEPARTAMENTO DOSIMETRÍA FÍSICA

ACCIONES:

1. Promover la operatividad de los sistemas de medición de dosis por métodos físicos para los análisis de dosimetría personal, ocupacional y de área, en el ámbito de su competencia.
2. Realizar las calibraciones de los equipos de medición de campos de radiación ionizante del Organismo para radiación alfa, beta, gamma y neutrones.
3. Organizar y promover ejercicios de intercomparación de servicios de dosimetría personal para fotones y neutrones en el ámbito nacional y regional.
4. Garantizar la participación de los laboratorios del Departamento, en ejercicios de intercomparación con instituciones nacionales e internacionales de reconocida capacidad.
5. Realizar las acciones necesarias para mantener la vigencia de la acreditación de las técnicas utilizadas en ámbito de su competencia, conforme a las Normas IRAM, elaborando propuestas de mejora continua y de capacitación del personal en las mismas.

GERENCIA DE CONTROL DE EXPOSICIONES Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL

DEPARTAMENTO ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN Y MONITOREO RADIODÓGICO AMBIENTAL

ACCIONES:

1. Evaluar escenarios de exposición (cálculo de blindajes, análisis de criticidad, ventilación, difusión y dispersión de contaminantes, etc.) a fin de responder a las necesidades de del Organismo.

2. Evaluar el comportamiento de sistemas de contención y descargas al medio ambiente de instalaciones radioactivas y nucleares y actualizar las bases de datos asociadas a dichas descargas, evaluando los resultados y sus tendencias.
3. Cooperar y colaborar con las áreas del Organismo en las evaluaciones de la seguridad radiológica de fuentes, sistemas, instalaciones y prácticas, participando en el análisis de documentación técnica, auditorias e inspecciones y en la identificación y evaluación de indicadores de comportamiento de instalaciones y prácticas existentes.
4. Realizar la revisión de criterios radiológicos para determinar los valores autorizados en descargas de efluentes de las instalaciones relevantes.
5. Realizar los historiales de dosis de los trabajadores, a solicitud de los mismos.
6. Actualizar las bases de datos de descargas de efluentes radiactivos al ambiente y de dosis de los trabajadores ocupacionalmente expuestos de las instalaciones relevantes.
7. Elaborar y ejecutar los planes anuales de monitoreo radiológico ambiental, asociados a las distintas instalaciones sujetas a la actividad de la Organización.
8. Llevar a cabo programas de monitoreo de tasa de emanación y concentraciones de gas radón.
9. Efectuar mediciones y análisis químicos y radioquímicos, utilizando espectrometría gamma, espectrometría alfa, centelleo líquido, KPA, fluorimetría, correspondientes al monitoreo radiológico ambiental.
10. Realizar la operación y mantenimiento de las estaciones de condensado de humedad, ubicadas en los alrededores de los predios de administración de los Organismos, Empresas y Entes del Sector Público Nacional sujeto a la actividad de la Autoridad, en particular: el Centro Atómico Ezeiza y centrales nucleares.
11. Desarrollar campañas de obtención de muestras de aerosoles totales (TSP) en aire ambiental con estaciones móviles en las zonas de influencia y sitios de interés particular.
12. Evaluar los planes de monitoreo radiológicos ambiental desarrollados por las distintas instalaciones bajo control regulatorio, y de los resultados de la implementación de dichos planes.
13. Realizar el seguimiento de la implementación de las líneas de base radiológica ambiental para los proyectos nucleares bajo control regulatorio.
14. Operar el Laboratorio de Radionucleidos de acuerdo al Sistema de Calidad de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN) y las estaciones de detección de radionucleidos por infrasonido, gases nobles, efectuando la instalación y mantenimiento de éstas últimas en el marco del Sistema Internacional de

Vigilancia previsto en el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, aprobado por la Ley N° 25.022.

SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL

**DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIACTIVOS Y COMBUSTIBLES
GASTADOS**

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de las tareas de caracterización y registro de los residuos radiactivos de las centrales nucleares en operación y de los reactores de investigación.
2. Realizar el seguimiento de aspectos de seguridad para el almacenamiento de residuos radiactivos en instalaciones clasificadas por el Organismo como Clase I.
3. Realizar los análisis y evaluaciones de seguridad radiológica que se requieran en relación al desmantelamiento de instalaciones nucleares.
4. Realizar el seguimiento del cumplimiento de Informes de seguridad relacionados con sitios de almacenamiento de residuos radiactivos.
5. Participar en reuniones internacionales referidas al tema gestión de residuos radiactivos y gestión de combustibles gastados.
6. Participar en el proceso de elaboración y revisión de los Informes Nacionales a la Convención de Seguridad Nuclear, aprobada por la Ley N° 24.776 y a la Convención Conjunta sobre seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, aprobada por la Ley N° 25.279, coordinando, asimismo, el proceso de revisión de éstos últimos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEX VI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.